



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 90 -2015-MPH/GM

Ayacucho, **13 FEB 2015**

VISTO:

El Informe N° 040-2015-MPH/41.45; de fecha 11 de febrero del 2015, emitido por el Ing. Percy Augusto Pérez Lúu, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante el cual solicita habilitación de fondos vía encargo interno, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú. Modificado por la Ley N° 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía que la Constitución establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, en el Artículo 40° numeral 40. 1 señala que el encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración tales como: a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación. b) Contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley. c) Servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores. d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, y para los relacionados con la preparación de alimentos del personal y militar. E) Acciones calificadas de acuerdo a ley como de carácter “Reservado”, a cargo de las dependencias del Ministerio del Interior, Sistema Nacional de Inteligencia y del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Informe N° 09-2015-MPH/41.45, de fecha 19 de enero del 2015; emitido por el Ing. Ubaldo Melchor Santiago Huaroto, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita habilitación de presupuesto para la contratación a 22 inspectores y brigadistas durante las festividades del “Carnaval Ayacuchano 2015” del 14,15, 16 y 17 de febrero del año 2015, por un monto de Tres Mil Quinientos Veinte con 00/ 100 Nuevo Soles **S/. 3,520.00**, con Informe N° 22-2015-MPH/17.18, de fecha 26 de enero 2015; emitido por la CPC. Rayda Palomino Villagaray informa que no se ha previsto el presupuesto para la atención del servicio solicitado en el PIA 2015; razón por la que se realice las modificaciones internas en el marco del POI de la Sub Gerencia de Defensa Civil;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA MUNICIPAL

“Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación”

Que, mediante Informe N° 23-2015-MPH/12.57, de fecha 11 de febrero del 2015; emitido por el Ing. Percy Augusto Pérez Lú, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos solicita la modificación presupuestal a nivel de específica del gasto para cubrir el pago de 22 brigadistas durante las festividades del Carnaval Ayacuchano - 2015 y con el Informe N° 040-2015-MPH/41.45; de fecha 11 de febrero del 2015, emitido por el Ing. Percy Augusto Pérez Liu, Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad de fecha 11/02/2015; quien solicita el presupuesto para cubrir el pago de 22 brigadistas durante la festividad del Carnaval Ayacuchano - 2015 de acuerdo al Plan de Contingencia “Carnaval Ayacuchano 2015”;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 005-2015-MPH/A, de fecha 06 de Enero del 2015, se delega al Gerente Municipal, las atribuciones previstas en el numeral 23) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las atribuciones conferidas por el último párrafo del Artículo N° 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MPH-SG, de fecha 05 de Enero del 2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso de fondos vía encargo interno por la suma de **S/. 3,520.00** (Tres Mil Quinientos Veinte con 00/100 Nuevos Soles), afecto a la siguiente estructura funcional:

Fte. Fto.	:	09 RDR
Secuencia Funcional	:	017 Defensa Civil

Los que serán destinados íntegramente para el pago de la contratación de 22 brigadistas durante la festividad del Carnaval Ayacuchano - 2015 que se realizará a partir del 14, 15, 16 y 17 de febrero 2015; los que deberán de enmarcarse a lo expuesto en el considerando tercero afecto a la siguiente cadena programática:

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER la habilitación de fondos por el importe señalado a nombre del Sr. **EMERSON AGUILAR YGNACIO**, Fiscalizador de la Sub Gerente de Defensa Civil y Gestión de Riesgos de la Municipalidad Provincial de Huamanga; quien deberá asumir la responsabilidad del manejo y rendición de dichos fondos con la documentación sustentatoria del gasto que serán los comprobantes de pagos establecidos en la Ley Marco de Comprobantes de Pago Decreto Ley N° 25632 reglamentado por el Reglamento de Comprobantes de Pago aprobada por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT y sus modificatorias, en originales y debidamente cancelados; los cuales deberán de ser emitidos a nombre de la Municipalidad Provincial de Huamanga con RUC 20143137296; debiendo presentar la rendición de cuenta 03 días hábiles luego de concluida la actividad materia del encargo.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Oficina de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto resolutivo.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades de Ley, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 Lic. Adm. Jesús Roberto Ospina Salinas
 GERENTE MUNICIPAL